



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0374 - 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 16 JUL. 2010



Visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 0021-2010-GORE-ICA, de fecha 23 de abril y su modificatoria mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0023-2010-GORE-ICA, de fecha 25 de mayo ambos del presente año.

CONSIDERANDO:

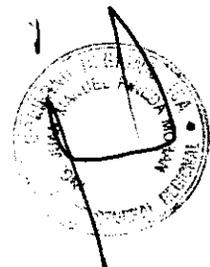
Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 0021-2010-GORE-ICA, en su artículo primero, se declara en Emergencia el Sector Educación de la Región Ica, por el plazo de noventa (90) días, de tiempo de actuación de la Comisión Reorganizadora, la misma que goza de amplias facultades, sin restricción, ni limitación alguna;

Que, asimismo de acuerdo a su segundo artículo, se declara la inmediata Reorganización y Reestructuración de la Dirección Regional de Educación de Ica, las Unidades de Gestión Educativas Locales; y todo lo que tenga que ver con el Sistema Educativo Regional, que implica evidentemente todas sus áreas, por el plazo de noventa (90) días; esta Reorganización y Reestructuración y las facultades que se le otorgan, son amplias sin restricción, ni limitación alguna;

Que, de acuerdo al artículo cuarto del Acuerdo del Consejo en mención se resuelve Designar a la Comisión de Educación como integrante de la Comisión Reorganizadora, además facultar al Presidente del Gobierno Regional Regional, para que través de Resolución Ejejecutiva Regional, designe a los demás miembros de la Comisión Reorganizadora;

Que, mediante de Acuerdo de Consejo Regional N° 0023-2010-GORE-ICA, en su artículo primero se acuerda modificar el artículo cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 0021-2010-GORE-ICA, en su artículo primero se estable modificar el artículo cuarto del anterior acuerdo del Consejo Regional N° 021-2010-GORE-ICA, en el sentido de precisar que los Consejeros Regionales con arreglo a lo establecido en el inc. b) del art. 16 de la Ley Organica de Gobiernos Regionales solo tienen facultades de Fiscalización de los actos de Dirección y Administración u otro de interés Regional, por lo que no pueden integrar una Comisión de Reorganización, cuyas funciones por el contrario, debe ser materia de evaluación y fiscalización por los integrantes del Consejo Regional; y siendo así el caso emitir la norma modificatoria correspondiente;

Que, los considerandos precedentes están sustentados en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los artículos 11° y 93° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud, es atribución del mismo, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, asimismo de acuerdo artículo 9° del mismo cuerpo legal en el inciso g) que estipula como competencia cinstitucional el promover y regular actividades y/o servicios en materia de Agricultura, Pesquería, Industria, Agroindustria, Comercio, Turismo, Energía, Minería, Vialidad, Comunicaciones, Educación, Salud y Medio Ambiente conforme a Ley; asimismo de de acuerdo al artículo 47°, en lo referente a funciones en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación; inciso a) formular, aprobar, ejecutar,





evaluar y administrar las políticas regionales de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación de la Región; e) Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, de acuerdo a lo antes mencionado se hace necesario expedir el presente acto resolutivo, a fin de dar cumplimiento con los Acuerdos de Consejo Regional, designando la Comisión para que lleve cabo el proceso de acuerdo a lo señalado en el segundo considerando;

De conformidad a las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión que se encargará de la Reorganización y Reestructuración de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativas Locales, del ámbito del Gobierno Regional de Ica, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Social, quien lo Presidirá
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica Miembro
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Miembro
- Director de Administración del Potencial Humano. Miembro
- Ing. David Espino Murrigarra, Especialista de La Unidad de Organización y Métodos del Ministerio de Educación - Lima. Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del Consejo Regional de Ica, como ente fiscalizador de la Comisión Reorganizadora del Sector Educación de la Región Ica, desempeñando específicamente su función fiscalizadora de conformidad al Reglamento Interno del Consejo Regional y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en mérito al cuarto considerando de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

- Prof. Aida Lozano Trujillo
- Abog. Zaira Aybar Carmona
- Dr. Juan Cabrejas Hernández

ARTICULO TERCERO.- La Comisión deberá remitir su informe final dentro de los noventa (90) días, a partir de la notificada la presente Resolución, a fin de dar cuenta al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Gobierno Regional de Ica

G.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Julio del 2010
Of. Circular N° 1137-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0374-2010 de fecha 16-07-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)